



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 77/2013.

ACTOR: MUNICIPIO DE CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a quince de mayo de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de Fernando Josaphat Martínez Cue, Síndico del Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos; **recibido a las doce horas con un minuto de este día**, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número **29178**; asimismo se da cuenta con la certificación correspondiente al turno de este asunto Conste.

México, Distrito Federal, a quince de mayo de dos mil trece.

Con el escrito y anexos de Fernando Josaphat Martínez Cue, Síndico del Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, ambos del Estado de Morelos, en la que impugna

“La expedición del decreto condenatorio sin previa audiencia número cuatrocientos ochenta y cinco de fecha veintitrés de abril de dos mil trece, publicado en el periódico oficial “Tierra y Libertad” del Gobierno del Estado, número 5085 con fecha 24 de abril del 2013, así como todos sus efectos y consecuencias en tanto que ocasionaran a mi representada y le ocasionarán perjuicios constitucionales irreparables como se describe en el escrito de esta demanda.”

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación de turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza**, **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

